

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO
SUR

COMUNICACIONES OFICIALES

Nº 093

PERÍODO LEGISLATIVO

2004

EXTRACTO P.E.P. NOTA Nº 242/04 ADJUNTANDO LEY PROVINCIAL Nº
636.

Entró en la Sesión 28/10/2004

Girado a la Comisión CB
Nº: _____

Orden del día Nº: _____

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo

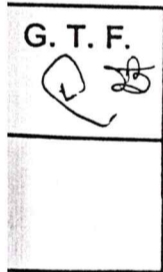


USHUAIA, 27 AGO. 2004

POR TANTO:

Téngase por Ley N° **636**, Comuníquese, dése
al Boletín Oficial de la Provincia y archívese.

DECRETO N° 3013/04

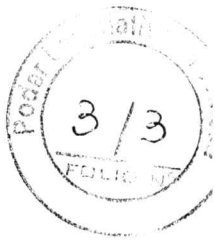


Dn. VICENTE FILOSA
Ministro de Gobierno, Trabajo,
Seguridad, Justicia y Culto

Mario Jorge Colazo
GOBERNADOR
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

GILBERTO E. LAS CASAS
Director General de Despacho



*La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina*

SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1°.- Agrégase como segundo párrafo del artículo 59 de la Ley provincial 133, el siguiente texto:

"En materia previsional y de empleo público, cuando la parte vencida fuere el administrado, el Tribunal le impondrá las costas sólo cuando hubiese sostenido su acción con temeridad, o incurrido en pluspetición inexcusable, en relación a la parte excedida."

Artículo 2°.- Deróganse los artículos 40 y 41 de la Ley provincial 460.

Artículo 3°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 5 DE AGOSTO DE 2004.



RAFAEL JESUS CORTES
Secretario Legislativo
Poder Legislativo



HUGO OMAR COCCARO
Vicegobernador
Presidente Poder Legislativo

REGISTRADO BAJO EL Nº

636

27 AGO. 2004
USHUAIA

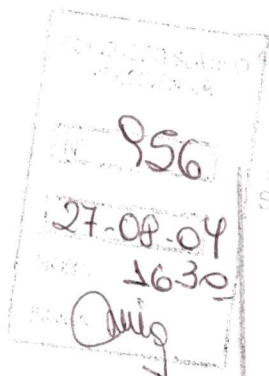
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



GILBERTO E. LAS CASAS
Director General de Despacho



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



NOTA N°
GOB.

242

USHUAIA, 27 AGO. 2004

SEÑOR PRESIDENTE:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en mi carácter de Gobernador de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, con el objeto de remitirle fotocopia autenticada de la Ley Provincial N° 636, promulgada por Decreto Provincial N° 3013/04, para su conocimiento y a efectos que correspondan.

Sin otro particular, saludo a Ud., con atenta y distinguida consideración.

AGREGADO:
lo indicado
en el texto

Mario Jorge Colazo
GOBERNADOR
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur

AL SEÑOR
PRESIDENTE DE LA
LEGISLATURA PROVINCIAL
Dn. Hugo Omar COCCARO
S/D